



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*¡El pueblo está primero!*

# Resolución Jefatural

## Nº 112 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **17 FEB. 2022**

**Visto;** el Expediente Nº 019-2022541538, que contiene el Memorando Nº 064-2022-GRSM-DRE-DO/OO/RR.HH, Nota de Coordinación Nº 050-2022-GRSM-GRSM-DRE-DO, Informe Nº 003-2022-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300/RR.HH/AIRHSP, Nota de Coordinación Nº 006-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto y demás documentos adjuntos en un total de diecisiete (17) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con Decreto Supremo Nº 003-2022-EF se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;





San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*¡El pueblo está primero!*

## Resolución Jefatural

Nº 112 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que; con Nota de Coordinación Nº 050-2022-GRSM-DRE-DO de fecha 14 de febrero 2022, el Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita realizar los trámites correspondientes para dar cumplimiento al Decreto Supremo Nº 003-2022-EF y Oficio Múltiple Nº 00005-2022-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, previa verificación y actualización en el Sistema Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos (AIRHSP);



Que, mediante Informe Nº 003-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/RR.HH/AIRHSP de fecha 15 de febrero de 2022, el Responsable del Sistema Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos (AIRHSP) U.E. 300 – Educación San Martín, informa que el nuevo monto de la Escala Base de Incentivo Único – CAFAE, se encuentra actualizado en el (AIRHSP) por el monto de (S/ 200.00) de acuerdo al Decreto Supremo Nº 003-2022-EF, del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276



Que, mediante Resolución Jefatural Nº 111-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 17 de febrero de 2022, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único de los Trabajadores Administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Memorando Nº 064-2022-GRSM-DRE-DO/DO/RR.HH. de fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la U.E. 300 – Educación San Martín, autoriza proyectar la resolución de transferencia de los fondos públicos al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Educación San Martín, para la distribución de incentivos laborales a los trabajadores activos de la U.E. 300 – Educación San Martín, correspondiente al reintegro del mes de enero del 2022, por el monto de **SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 67/100 (S/ 74,386.67)**; de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; asimismo indica que se deberá considerar la Nota de Coordinación Nº 006-2022-GRSM-DRE-DO/DO/UE.300/Ppto, de fecha 17 de enero de 2022, mediante la cual el Responsable de Presupuesto de la U.E. 300 – Educación San Martín, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestal Nº 0021-2022, de acuerdo al Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín, Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el Clasificador 21.11.21 Asignación a Fondos de Personal (Incentivos Laborales), para la transferencia al **SUB CAFAE**, para el ejercicio Presupuestal 2022, crédito presupuestario por el importe de **(CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SENSENTA Y CUATRO CON 00/100) S/ 5,846,064.00**, Rubro 00 – Recursos Ordinarios (R.O), el mismo que servirá para la nivelación de la nueva escala de acuerdo al D.S. Nº 003-2022-EF; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución; y



## Resolución Jefatural N° 112 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 003-2022-EF, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 1200-2021-GRSM/DRE;

### SE RESUELVE:

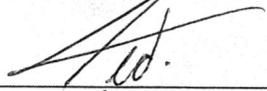
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la transferencia de fondos públicos al **SUB CAFE** de la Dirección Regional de Educación San Martín, para la distribución de incentivos laborales a los trabajadores activos de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, correspondiente al reintegro del mes de enero 2022, por la suma total de **SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 67/100 (S/ 74,386.67)**; para la nivelación de la nueva escala D.S. N° 003-2022-EF.

El egreso que origine la presente se afectará a la Cadena de Gastos 2.1.1 1.2 1 Asignación de Fondos para Personal, Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín, Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

  
CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO  
JEFE DE OPERACIONES UE.300

TVCH/JO  
CTP/RR.HH.  
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original y ha sido leído a la vista



17 FEB 2022

  
Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C. M. 1000804747